



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN

Aprobado inicialmente el Programa de Gestión de Colonias Felinas del Ayuntamiento de La Torre de Esteban Hambrán, por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada con fecha 25 de marzo de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local y de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [www.latorredeestebanhambra.es](http://www.latorredeestebanhambra.es).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el citado Programa.

En La Torre de Esteban Hambrán, a 26 de marzo de 2024.- El Alcalde, Francisco Javier Merino Molinet.  
*Nº. 1.-1621*